Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico

e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **LUIS FELIPE HURTADO** identificado(a) con **C.C. 1143836087** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1248186
Emisor:	repare.felipe@gmail.com
Destinatario:	notificaciones@emcali.com.co - CITY G&R S.A.
Asunto:	DEMANDA DE REPARACIÓN DIRECTA.
Fecha envío:	2024-07-02 11:39
Estado actual:	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999.**	**Fecha: 2024/07/02** **Hora: 11:44:05**	**Tiempo de firmado:** Jul 2 16:44:05 2024 GMT **Política:** 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.8.0.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el **Artículo 24 de la Ley 527 de 1999** y sus normas reglamentarias.	**Fecha: 2024/07/02** **Hora: 11:44:10**	Jul 2 11:44:10 cl-t205-282cl postfix/smtp[7523]: C6FFA124881B: to=<notificaciones@emcali.com.co>, relay=emcali-com-co.mail.protection.outlook.com[52.101.11.10]:25, delay=5.1, delays=0.12/0/3.6/1.4, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <46310bc463c74358142b271db67bb9bad12ea d2de070960c27af8aba5a7aaa31@e-entrega.co& gt; [InternalId=63273458228960, Hostname=SA0PR05MB7291.namprd05.prod.outl ook.com] 28043 bytes in 0.078, 350.142 KB/sec Queued mail for delivery)
Lectura del mensaje	**Fecha: 2024/07/02** **Hora: 11:47:25**	**Dirección IP:** 104.47.55.126 United States of America - Virginia - Boydton **Agente de usuario:**

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase “Queued mail for delivery” se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: DEMANDA DE REPARACIÓN DIRECTA.

Cuerpo del mensaje:

Señor (a)

JUEZ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CALI (reparto)

E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA DE REPARACIÓN DIRECTA.

DEMANDANTES:

Fabián Esteban Yepes Castillo (Víctima), Ofelia Castillo Muñoz (Madre), Karen Vanessa Yepes Castillo (Hermana).

DEMANDADOS: 1) Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali. 2) Empresas Municipales De Cali E.L.C.E. E.S.P. 3) Consorcio Gran Colector conformado por 4)PROQUING S.A.S y 5) CITY G&R S.A.S.

LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.836.087 de Cali (Valle), abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 237.908 del CSJ; actuando como apoderado judicial de los demandantes y quienes a su vez actúan en nombre propio, de conformidad con los poderes adjuntos, en forma comedida comparezco ante usted, con el fin de presentar demanda de Reparación Directa en contra del 1) Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali. 2) Empresas Municipales De Cali E.L.C.E. E.S.P. 3) Consorcio Gran Colector. (conformado por PROQUING S.A.S y CITY G&R S.A.S). para el reconocimiento de la responsabilidad y se paguen los perjuicios inmateriales, materiales, morales a la vida de relación, alteraciones a las condiciones de existencia, a la salud, proyecto de vida y cualquier otra pretensión solicitada derivada de las lesiones de FABIAN ESTEBAN YEPES CASTILLO como consecuencia de un accidente de tránsito causado por la presencia de un maletín vial en la Calle 10 entre carreras 32 y 33, Cali - Valle del Cauca, ocurrido el 16 de octubre de 2023.

CAPÍTULO I.

DESIGNACION DE LAS PARTES.

PARTES DEMANDANTES

· FABIAN ESTEBAN YEPES (Lesionado), identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.971.172 del Cali (Valle) actuando en nombre propio. Domiciliada en la ciudad de Cali. Dirección de notificación: Carrera 99 #2ª-190. Correo electrónico: teban9522@gmail.com

· OFELIA CASTILLO MUÑOZ (Madre), identificada con cédula de ciudadanía No. 31.279.006 de Cali (Valle), actuando en nombre propio. Domiciliada en la ciudad de Cali. Dirección de notificación: Carrera 99 #2ª-190. Correo electrónico: ofeliacastillo_@hotmail.com

· KAREN VANESSA YEPES CASTIÑO (Hija), identificada con cédula de ciudadanía No. 38.613.627 de Cali (Valle), actuando en nombre propio. Domiciliado en la ciudad de Cali.

Dirección de notificación: Calle 100 C No. 20-50 Barrio Talanga 3 en la ciudad de Cali. Correo electrónico: karen8355@hotmail.com

PARTES DEMANDADAS

· DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI representado legalmente por Jorge Iván Ospina o quien haga sus veces. Dirección de Notificaciones: Centro Administrativo Municipal (CAM) Avenida 2 Norte #10 - 70. Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia. Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@cali.gov.co

· CITY G&R S.A. sociedad identificada con NIT No. 901379275-4 representada legalmente por German Geovanni Chamorro o por quien haga sus veces. Dirección de Notificaciones Judiciales: Ed la Ciudad de Bogotá D.C. Correo Electrónico de Notificaciones Judiciales: notificaciones@emcali.com.co. El apoderado y los demandantes manifiestan bajo la gravedad de juramento que la información suministrada la obtuvimos del certificado de existencia y representación legal del demandado expedido por la cámara de comercio de Cali.

· CONSORCIO GRAN COLECTOR, en la siguiente dirección: Av 9 Norte ·26N-16 301 en la ciudad de Cali - Valle del Cauca - Colombia. Dirección de notificaciones judiciales: citysas2020@gmail.com y proquing@hotmail.com El apoderado y los demandantes manifiestan bajo la gravedad de juramento que la información suministrada la obtuvimos del certificado de existencia y representación legal del demandado expedido por la cámara de comercio de Cali.

· CITY G&R S.A.S en la siguiente dirección: Av 9 Norte ·26N-16 301 en la ciudad de Cali - Valle del Cauca - Colombia. Dirección de notificaciones judiciales: citysas2020@gmail.com y proquing@hotmail.com El apoderado y los demandantes manifiestan bajo la gravedad de juramento que la información suministrada la obtuvimos del certificado de existencia y representación legal del demandado expedido por la cámara de comercio de Cali.

· PROQUING S.AS en la siguiente dirección: Av 9 Norte ·26N-16 en la ciudad de Cali - Valle del Cauca - Colombia. Dirección de notificaciones judiciales: asistente20proquin@gmail.com El apoderado y los demandantes manifiestan bajo la gravedad de juramento que la información suministrada la obtuvimos del certificado de existencia y representación legal del demandado expedido por la cámara de comercio de Cali.

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
AUTO_INADMITE.pdf	9a08ee83f2cd731260ab6770b1f507422bff35e3d36bcaa7023d9f90a177cdeb
MEMORIAL_SUBSANACION.pdf	dcc18f7e88488093ea53be7dc69910b833c8ae51f12e9d269b75ae602a68a12f

DEMANDA_Y_PODER_pagenumber.pdf	9f8d95f75889d0b6f93623fd3b150e408f8edcda8dabf14725a37810997e0d2c
ANEXOS_FABIAN_YEPES_pagenumber.pdf	d8336fe9e8091f392d2fd037fc8a11e92efe81a1ff9fc1e9c952dbbca54796ec

Descargas

Archivo: AUTO_INADMITE.pdf **desde:** 200.14.113.67 **el día:** 2024-07-02 11:47:33

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co

Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico

e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **LUIS FELIPE HURTADO** identificado(a) con **C.C. 1143836087** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1248187
Emisor:	repare.felipe@gmail.com
Destinatario:	citysas2020@gmail.com - CONSORCIO GRAN COLECTOR
Asunto:	DEMANDA DE REPARACIÓN DIRECTA.
Fecha envío:	2024-07-02 11:39
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999.**	**Fecha: 2024/07/02** **Hora: 11:44:05**	**Tiempo de firmado:** Jul 2 16:44:05 2024 GMT **Política:** 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.6.0.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el **Artículo 24 de la Ley 527 de 1999** y sus normas reglamentarias.	**Fecha: 2024/07/02** **Hora: 11:44:06**	Jul 2 11:44:06 cl-t205-282cl postfix/smtp[19454]: A03C21248816: to=<citysas2020@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[142.250 . 31.26]:25, delay=1.2, delays=0.12/0/0.15/0.93, dsn=2. 0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1719938646 af79cd13be357-79d692877c8si1042125785a.1 8 0 - gsmtp)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase “Queued mail for delivery” se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: DEMANDA DE REPARACIÓN DIRECTA.

Cuerpo del mensaje:

Señor (a)

JUEZ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CALI (reparto)

E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA DE REPARACIÓN DIRECTA.

DEMANDANTES:

Fabián Esteban Yepes Castillo (Víctima), Ofelia Castillo Muñoz (Madre), Karen Vanessa Yepes Castillo (Hermana).

DEMANDADOS: 1) Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali. 2) Empresas Municipales De Cali E.L.C.E. E.S.P. 3) Consorcio Gran Colector conformado por 4)PROQUING S.A.S y 5) CITY G&R S.A.S.

LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.836.087 de Cali (Valle), abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 237.908 del CSJ; actuando como apoderado judicial de los demandantes y quienes a su vez actúan en nombre propio, de conformidad con los poderes adjuntos, en forma comedida comparezco ante usted, con el fin de presentar demanda de Reparación Directa en contra del 1) Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali. 2) Empresas Municipales De Cali E.L.C.E. E.S.P. 3) Consorcio Gran Colector. (conformado por PROQUING S.A.S y CITY G&R S.A.S). para el reconocimiento de la responsabilidad y se paguen los perjuicios inmateriales, materiales, morales a la vida de relación, alteraciones a las condiciones de existencia, a la salud, proyecto de vida y cualquier otra pretensión solicitada derivada de las lesiones de FABIAN ESTEBAN YEPES CASTILLO como consecuencia de un accidente de tránsito causado por la presencia de un maletín vial en la Calle 10 entre carreras 32 y 33, Cali - Valle del Cauca, ocurrido el 16 de octubre de 2023.

CAPÍTULO I.

DESIGNACION DE LAS PARTES.

PARTES DEMANDANTES

· FABIAN ESTEBAN YEPES (Lesionado), identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.971.172 del Cali (Valle) actuando en nombre propio. Domiciliada en la ciudad de Cali. Dirección de notificación: Carrera 99 #2ª-190. Correo electrónico: teban9522@gmail.com

· OFELIA CASTILLO MUÑOZ (Madre), identificada con cédula de ciudadanía No. 31.279.006 de Cali (Valle), actuando en nombre propio. Domiciliada en la ciudad de Cali. Dirección de notificación: Carrera 99 #2ª-190. Correo electrónico: ofeliacastillo_@hotmail.com

· KAREN VANESSA YEPES CASTIÑO (Hija), identificada con cédula de ciudadanía No. 38.613.627 de Cali (Valle), actuando en nombre propio. Domiciliado en la ciudad de Cali. Dirección de notificación: Calle 100 C No. 20-50 Barrio Talanga 3 en la ciudad de Cali. Correo electrónico: karen8355@hotmail.com

PARTES DEMANDADAS

· DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI representado legalmente por Jorge Iván Ospina o quien haga sus veces. Dirección de Notificaciones: Centro Administrativo Municipal (CAM) Avenida 2 Norte #10 - 70. Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia. Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@cali.gov.co

· CITY G&R S.A. sociedad identificada con NIT No. 901379275-4 representada legalmente por German Geovanni Chamorro o por quien haga sus veces. Dirección de Notificaciones Judiciales: Ed la Ciudad de Bogotá D.C. Correo Electrónico de Notificaciones Judiciales: notificaciones@emcali.com.co. El apoderado y los demandantes manifiestan bajo la gravedad de juramento que la información suministrada la obtuvimos del certificado de existencia y representación legal del demandado expedido por la cámara de comercio de Cali.

· CONSORCIO GRAN COLECTOR, en la siguiente dirección: Av 9 Norte ·26N-16 301 en la ciudad de Cali - Valle del Cauca - Colombia. Dirección de notificaciones judiciales: citysas2020@gmail.com y proquing@hotmail.com El apoderado y los demandantes manifiestan bajo la gravedad de juramento que la información suministrada la obtuvimos del certificado de existencia y representación legal del demandado expedido por la cámara de comercio de Cali.

· CITY G&R S.A.S en la siguiente dirección: Av 9 Norte ·26N-16 301 en la ciudad de Cali - Valle del Cauca - Colombia. Dirección de notificaciones judiciales: citysas2020@gmail.com y proquing@hotmail.com El apoderado y los demandantes manifiestan bajo la gravedad de juramento que la información suministrada la obtuvimos del certificado de existencia y representación legal del demandado expedido por la cámara de comercio de Cali.

· PROQUING S.AS en la siguiente dirección: Av 9 Norte ·26N-16 en la ciudad de Cali - Valle del Cauca - Colombia. Dirección de notificaciones judiciales: asistente20proquin@gmail.com El apoderado y los demandantes manifiestan bajo la gravedad de juramento que la información suministrada la obtuvimos del certificado de existencia y representación legal del demandado expedido por la cámara de comercio de Cali.

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
MEMORIAL_SUBSANACION.pdf	dcc18f7e88488093ea53be7dc69910b833c8ae51f12e9d269b75ae602a68a12f
DEMANDA_Y_PODER_pagenumber.pdf	9f8d95f75889d0b6f93623fd3b150e408f8edcda8dabf14725a37810997e0d2c
AUTO_INADMITE.pdf	9a08ee83f2cd731260ab6770b1f507422bff35e3d36bcaa7023d9f90a177cdeb
ANEXOS_FABIAN_YEPES_pagenumber.pdf	d8336fe9e8091f392d2fd037fc8a11e92efe81a1ff9fc1e9c952dbbca54796ec

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co

Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico

e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **LUIS FELIPE HURTADO** identificado(a) con **C.C. 1143836087** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1248188
Emisor:	repare.felipe@gmail.com
Destinatario:	proquing@hotmail.com - CITY G&R S.A.S
Asunto:	DEMANDA DE REPARACIÓN DIRECTA.
Fecha envío:	2024-07-02 11:39
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999.**	**Fecha: 2024/07/02** **Hora: 11:44:06**	**Tiempo de firmado:** Jul 2 16:44:06 2024 GMT **Política:** 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.8.0.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el **Artículo 24 de la Ley 527 de 1999** y sus normas reglamentarias.	**Fecha: 2024/07/02** **Hora: 11:44:07**	Jul 2 11:44:07 cl-t205-282cl postfix/smtp[16673]: 1AAB912484F7: to=<proquing@hotmail.com>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook . com[52.101.40.30]:25, delay=1.4, delays=0.12/0/0.33 /0.97, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <b723b1f94c6dd5d119733647aab8e0592cd2 0 466482b422ed69b9fa5f49341d6@e-entrega.c o& gt; [InternalId=34660386100982, Hostname=SN4P221MB0764.NAMP221.PROD.OUTL O OK.COM] 26758 bytes in 0.232, 112.416 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase “Queued mail for delivery” se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: DEMANDA DE REPARACIÓN DIRECTA.

Cuerpo del mensaje:

Señor (a)

JUEZ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CALI (reparto)

E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA DE REPARACIÓN DIRECTA.

DEMANDANTES:

Fabián Esteban Yepes Castillo (Víctima), Ofelia Castillo Muñoz (Madre), Karen Vanessa Yepes Castillo (Hermana).

DEMANDADOS: 1) Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali. 2) Empresas Municipales De Cali E.L.C.E. E.S.P. 3) Consorcio Gran Colector conformado por 4)PROQUING S.A.S y 5) CITY G&R S.A.S.

LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.836.087 de Cali (Valle), abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 237.908 del CSJ; actuando como apoderado judicial de los demandantes y quienes a su vez actúan en nombre propio, de conformidad con los poderes adjuntos, en forma comedida comparezco ante usted, con el fin de presentar demanda de Reparación Directa en contra del 1) Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali. 2) Empresas Municipales De Cali E.L.C.E. E.S.P. 3) Consorcio Gran Colector. (conformado por PROQUING S.A.S y CITY G&R S.A.S). para el reconocimiento de la responsabilidad y se paguen los perjuicios inmateriales, materiales, morales a la vida de relación, alteraciones a las condiciones de existencia, a la salud, proyecto de vida y cualquier otra pretensión solicitada derivada de las lesiones de FABIAN ESTEBAN YEPES CASTILLO como consecuencia de un accidente de tránsito causado por la presencia de un maletín vial en la Calle 10 entre carreras 32 y 33, Cali - Valle del Cauca, ocurrido el 16 de octubre de 2023.

CAPÍTULO I.

DESIGNACION DE LAS PARTES.

PARTES DEMANDANTES

· FABIAN ESTEBAN YEPES (Lesionado), identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.971.172 del Cali (Valle) actuando en nombre propio. Domiciliada en la ciudad de Cali. Dirección de notificación: Carrera 99 #2ª-190. Correo electrónico: teban9522@gmail.com

· OFELIA CASTILLO MUÑOZ (Madre), identificada con cédula de ciudadanía No. 31.279.006 de Cali (Valle), actuando en nombre propio. Domiciliada en la ciudad de Cali. Dirección de notificación: Carrera 99 #2ª-190. Correo electrónico: ofeliacastillo_@hotmail.com

· KAREN VANESSA YEPES CASTIÑO (Hija), identificada con cédula de ciudadanía No. 38.613.627 de Cali (Valle), actuando en nombre propio. Domiciliado en la ciudad de Cali. Dirección de notificación: Calle 100 C No. 20-50 Barrio Talanga 3 en la ciudad de Cali. Correo electrónico: karen8355@hotmail.com

PARTES DEMANDADAS

· DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI representado legalmente por Jorge Iván Ospina o quien haga sus veces. Dirección de Notificaciones: Centro Administrativo Municipal (CAM) Avenida 2 Norte #10 - 70. Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia. Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@cali.gov.co

· CITY G&R S.A. sociedad identificada con NIT No. 901379275-4 representada legalmente por German Geovanni Chamorro o por quien haga sus veces. Dirección de Notificaciones Judiciales: Ed la Ciudad de Bogotá D.C. Correo Electrónico de Notificaciones Judiciales: notificaciones@emcali.com.co. El apoderado y los demandantes manifiestan bajo la gravedad de juramento que la información suministrada la obtuvimos del certificado de existencia y representación legal del demandado expedido por la cámara de comercio de Cali.

· CONSORCIO GRAN COLECTOR, en la siguiente dirección: Av 9 Norte ·26N-16 301 en la ciudad de Cali - Valle del Cauca - Colombia. Dirección de notificaciones judiciales: citysas2020@gmail.com y proquing@hotmail.com El apoderado y los demandantes manifiestan bajo la gravedad de juramento que la información suministrada la obtuvimos del certificado de existencia y representación legal del demandado expedido por la cámara de comercio de Cali.

· CITY G&R S.A.S en la siguiente dirección: Av 9 Norte ·26N-16 301 en la ciudad de Cali - Valle del Cauca - Colombia. Dirección de notificaciones judiciales: citysas2020@gmail.com y proquing@hotmail.com El apoderado y los demandantes manifiestan bajo la gravedad de juramento que la información suministrada la obtuvimos del certificado de existencia y representación legal del demandado expedido por la cámara de comercio de Cali.

· PROQUING S.AS en la siguiente dirección: Av 9 Norte ·26N-16 en la ciudad de Cali - Valle del Cauca - Colombia. Dirección de notificaciones judiciales: asistente20proquin@gmail.com El apoderado y los demandantes manifiestan bajo la gravedad de juramento que la información suministrada la obtuvimos del certificado de existencia y representación legal del demandado expedido por la cámara de comercio de Cali.

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
MEMORIAL_SUBSANACION.pdf	dcc18f7e88488093ea53be7dc69910b833c8ae51f12e9d269b75ae602a68a12f
DEMANDA_Y_PODER_pagenumber.pdf	9f8d95f75889d0b6f93623fd3b150e408f8edcda8dabf14725a37810997e0d2c
AUTO_INADMITE.pdf	9a08ee83f2cd731260ab6770b1f507422bff35e3d36bcaa7023d9f90a177cdeb

ANEXOS_FABIAN_YEPES_pagenumber.pdf	d8336fe9e8091f392d2fd037fc8a11e92efe81a1ff9fc1e9c952dbbca54796ec

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co

Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico

e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **LUIS FELIPE HURTADO** identificado(a) con **C.C. 1143836087** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1248573
Emisor:	repare.felipe@gmail.com
Destinatario:	asistente20proquing@gmail.com - PROQUING S.AS
Asunto:	DEMANDA DE REPARACIÓN DIRECTA.
Fecha envío:	2024-07-02 13:38
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999.**	**Fecha: 2024/07/02** **Hora: 13:40:46**	**Tiempo de firmado:** Jul 2 18:40:46 2024 GMT **Política:** 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.8.0.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el **Artículo 24 de la Ley 527 de 1999** y sus normas reglamentarias.	**Fecha: 2024/07/02** **Hora: 13:40:47**	Jul 2 13:40:47 cl-t205-282cl postfix/smtp[19087]: D00EE1248818: to=<asistente20proquing@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[142.250.31.27]:25, delay=1.1, delays=0.21/0.04/0.15/0.66, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1719945647 6a1803df08f44-6b59e6080b1si108312876d6.4 6 0 - gsmtp)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase “Queued mail for delivery” se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: DEMANDA DE REPARACIÓN DIRECTA.

Cuerpo del mensaje:

Señor (a)

JUEZ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CALI (reparto)

E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA DE REPARACIÓN DIRECTA.

DEMANDANTES:

Fabián Esteban Yepes Castillo (Víctima), Ofelia Castillo Muñoz (Madre), Karen Vanessa Yepes Castillo (Hermana).

DEMANDADOS: 1) Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali. 2) Empresas Municipales De Cali E.L.C.E. E.S.P. 3) Consorcio Gran Colector conformado por 4)PROQUING S.A.S y 5) CITY G&R S.A.S.

LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.836.087 de Cali (Valle), abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 237.908 del CSJ; actuando como apoderado judicial de los demandantes y quienes a su vez actúan en nombre propio, de conformidad con los poderes adjuntos, en forma comedida comparezco ante usted, con el fin de presentar demanda de Reparación Directa en contra del 1) Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali. 2) Empresas Municipales De Cali E.L.C.E. E.S.P. 3) Consorcio Gran Colector. (conformado por PROQUING S.A.S y CITY G&R S.A.S). para el reconocimiento de la responsabilidad y se paguen los perjuicios inmateriales, materiales, morales a la vida de relación, alteraciones a las condiciones de existencia, a la salud, proyecto de vida y cualquier otra pretensión solicitada derivada de las lesiones de FABIAN ESTEBAN YEPES CASTILLO como consecuencia de un accidente de tránsito causado por la presencia de un maletín vial en la Calle 10 entre carreras 32 y 33, Cali - Valle del Cauca, ocurrido el 16 de octubre de 2023.

CAPÍTULO I.

DESIGNACION DE LAS PARTES.

PARTES DEMANDANTES

· FABIAN ESTEBAN YEPES (Lesionado), identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.971.172 del Cali (Valle) actuando en nombre propio. Domiciliada en la ciudad de Cali. Dirección de notificación: Carrera 99 #2ª-190. Correo electrónico: teban9522@gmail.com

· OFELIA CASTILLO MUÑOZ (Madre), identificada con cédula de ciudadanía No. 31.279.006 de Cali (Valle), actuando en nombre propio. Domiciliada en la ciudad de Cali. Dirección de notificación: Carrera 99 #2ª-190. Correo electrónico: ofeliacastillo_@hotmail.com

· KAREN VANESSA YEPES CASTIÑO (Hija), identificada con cédula de ciudadanía No. 38.613.627 de Cali (Valle), actuando en nombre propio. Domiciliado en la ciudad de Cali. Dirección de notificación: Calle 100 C No. 20-50 Barrio Talanga 3 en la ciudad de Cali. Correo electrónico: karen8355@hotmail.com

PARTES DEMANDADAS

· DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI representado legalmente por Jorge Iván Ospina o quien haga sus veces. Dirección de Notificaciones: Centro Administrativo Municipal (CAM) Avenida 2 Norte #10 - 70. Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia. Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@cali.gov.co

· CITY G&R S.A. sociedad identificada con NIT No. 901379275-4 representada legalmente por German Geovanni Chamorro o por quien haga sus veces. Dirección de Notificaciones Judiciales: Ed la Ciudad de Bogotá D.C. Correo Electrónico de Notificaciones Judiciales: notificaciones@emcali.com.co. El apoderado y los demandantes manifiestan bajo la gravedad de juramento que la información suministrada la obtuvimos del certificado de existencia y representación legal del demandado expedido por la cámara de comercio de Cali.

· CONSORCIO GRAN COLECTOR, en la siguiente dirección: Av 9 Norte ·26N-16 301 en la ciudad de Cali - Valle del Cauca - Colombia. Dirección de notificaciones judiciales: citysas2020@gmail.com y proquing@hotmail.com El apoderado y los demandantes manifiestan bajo la gravedad de juramento que la información suministrada la obtuvimos del certificado de existencia y representación legal del demandado expedido por la cámara de comercio de Cali.

· CITY G&R S.A.S en la siguiente dirección: Av 9 Norte ·26N-16 301 en la ciudad de Cali - Valle del Cauca - Colombia. Dirección de notificaciones judiciales: citysas2020@gmail.com y proquing@hotmail.com El apoderado y los demandantes manifiestan bajo la gravedad de juramento que la información suministrada la obtuvimos del certificado de existencia y representación legal del demandado expedido por la cámara de comercio de Cali.

· PROQUING S.AS en la siguiente dirección: Av 9 Norte ·26N-16 en la ciudad de Cali - Valle del Cauca - Colombia. Dirección de notificaciones judiciales: asistente20proquin@gmail.com El apoderado y los demandantes manifiestan bajo la gravedad de juramento que la información suministrada la obtuvimos del certificado de existencia y representación legal del demandado expedido por la cámara de comercio de Cali.

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
MEMORIAL_SUBSANACION.pdf	dcc18f7e88488093ea53be7dc69910b833c8ae51f12e9d269b75ae602a68a12f
DEMANDA_Y_PODER_pagenumber.pdf	9f8d95f75889d0b6f93623fd3b150e408f8edcda8dabf14725a37810997e0d2c
ANEXOS_FABIAN_YEPES_pagenumber.pdf	d8336fe9e8091f392d2fd037fc8a11e92efe81a1ff9fc1e9c952dbbca54796ec

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co

Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico

e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **LUIS FELIPE HURTADO** identificado(a) con **C.C. 1143836087** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1248185
Emisor:	repare.felipe@gmail.com
Destinatario:	notificacionesjudiciales@cali.gov.co - DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI
Asunto:	DEMANDA DE REPARACIÓN DIRECTA.
Fecha envío:	2024-07-02 11:39
Estado actual:	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999.**	**Fecha: 2024/07/02** **Hora: 11:44:05**	**Tiempo de firmado:** Jul 2 16:44:05 2024 GMT **Política:** 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.6.0.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el **Artículo 24 de la Ley 527 de 1999** y sus normas reglamentarias.	**Fecha: 2024/07/02** **Hora: 11:44:06**	Jul 2 11:44:06 cl-t205-282cl postfix/smtp[15285]: 5F80F1248803: to=<notificacionesjudiciales@cali.gov. co>, relay=aspmx.l.google.com[142.251.163.26] : 25, delay=0.87, delays=0.09/0/0.17/0.61, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1719938646 af79cd13be357-79d78cfbe4asi846324585a.19 5 - gsmtp)
El destinatario abrio la notificacion	**Fecha: 2024/07/02** **Hora: 11:44:36**	**Dirección IP:** 74.125.210.200 **Agente de usuario:** Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv: 11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggpht.com GoogleImageProxy)
Lectura del mensaje	**Fecha: 2024/07/02** **Hora: 11:44:39**	**Dirección IP:** 200.29.103.72 Colombia - Valle del Cauca - Cali **Agente de usuario:** Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/126.0.0.0 Safari/537.36

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase “Queued mail for delivery” se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: DEMANDA DE REPARACIÓN DIRECTA.

Cuerpo del mensaje:

Señor (a)

JUEZ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CALI (reparto)

E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA DE REPARACIÓN DIRECTA.

DEMANDANTES:

Fabián Esteban Yepes Castillo (Víctima), Ofelia Castillo Muñoz (Madre), Karen Vanessa Yepes Castillo (Hermana).

DEMANDADOS: 1) Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali. 2) Empresas Municipales De Cali E.L.C.E. E.S.P. 3) Consorcio Gran Colector conformado por 4)PROQUING S.A.S y 5) CITY G&R S.A.S.

LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.836.087 de Cali (Valle), abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 237.908 del CSJ; actuando como apoderado judicial de los demandantes y quienes a su vez actúan en nombre propio, de conformidad con los poderes adjuntos, en forma comedida comparezco ante usted, con el fin de presentar demanda de Reparación Directa en contra del 1) Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali. 2) Empresas Municipales De Cali E.L.C.E. E.S.P. 3) Consorcio Gran Colector. (conformado por PROQUING S.A.S y CITY G&R S.A.S). para el reconocimiento de la responsabilidad y se paguen los perjuicios inmateriales, materiales, morales a la vida de relación, alteraciones a las condiciones de existencia, a la salud, proyecto de vida y cualquier otra pretensión solicitada derivada de las lesiones de FABIAN ESTEBAN YEPES CASTILLO como consecuencia de un accidente de tránsito causado por la presencia de un maletín vial en la Calle 10 entre carreras 32 y 33, Cali - Valle del Cauca, ocurrido el 16 de octubre de 2023.

CAPÍTULO I.

DESIGNACION DE LAS PARTES.

PARTES DEMANDANTES

· FABIAN ESTEBAN YEPES (Lesionado), identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.971.172 del Cali (Valle) actuando en nombre propio. Domiciliada en la ciudad de Cali. Dirección de notificación: Carrera 99 #2ª-190. Correo electrónico: teban9522@gmail.com

· OFELIA CASTILLO MUÑOZ (Madre), identificada con cédula de ciudadanía No. 31.279.006 de Cali (Valle), actuando en nombre propio. Domiciliada en la ciudad de Cali. Dirección de notificación: Carrera 99 #2ª-190. Correo electrónico: ofeliacastillo_@hotmail.com

· KAREN VANESSA YEPES CASTIÑO (Hija), identificada con cédula de ciudadanía No. 38.613.627 de Cali (Valle), actuando en nombre propio. Domiciliado en la ciudad de Cali. Dirección de notificación: Calle 100 C No. 20-50 Barrio Talanga 3 en la ciudad de Cali. Correo electrónico: karen8355@hotmail.com

PARTES DEMANDADAS

· DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI representado legalmente por Jorge Iván Ospina o quien haga sus veces. Dirección de Notificaciones: Centro Administrativo Municipal (CAM) Avenida 2 Norte #10 - 70. Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia. Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@cali.gov.co

· CITY G&R S.A. sociedad identificada con NIT No. 901379275-4 representada legalmente por German Geovanni Chamorro o por quien haga sus veces. Dirección de Notificaciones Judiciales: Ed la Ciudad de Bogotá D.C. Correo Electrónico de Notificaciones Judiciales: notificaciones@emcali.com.co. El apoderado y los demandantes manifiestan bajo la gravedad de juramento que la información suministrada la obtuvimos del certificado de existencia y representación legal del demandado expedido por la cámara de comercio de Cali.

· CONSORCIO GRAN COLECTOR, en la siguiente dirección: Av 9 Norte ·26N-16 301 en la ciudad de Cali - Valle del Cauca - Colombia. Dirección de notificaciones judiciales: citysas2020@gmail.com y proquing@hotmail.com El apoderado y los demandantes manifiestan bajo la gravedad de juramento que la información suministrada la obtuvimos del certificado de existencia y representación legal del demandado expedido por la cámara de comercio de Cali.

· CITY G&R S.A.S en la siguiente dirección: Av 9 Norte ·26N-16 301 en la ciudad de Cali - Valle del Cauca - Colombia. Dirección de notificaciones judiciales: citysas2020@gmail.com y proquing@hotmail.com El apoderado y los demandantes manifiestan bajo la gravedad de juramento que la información suministrada la obtuvimos del certificado de existencia y representación legal del demandado expedido por la cámara de comercio de Cali.

· PROQUING S.AS en la siguiente dirección: Av 9 Norte ·26N-16 en la ciudad de Cali - Valle del Cauca - Colombia. Dirección de notificaciones judiciales: asistente20proquin@gmail.com El apoderado y los demandantes manifiestan bajo la gravedad de juramento que la información suministrada la obtuvimos del certificado de existencia y representación legal del demandado expedido por la cámara de comercio de Cali.

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
AUTO_INADMITE.pdf	9a08ee83f2cd731260ab6770b1f507422bff35e3d36bcaa7023d9f90a177cdeb
MEMORIAL_SUBSANACION.pdf	dcc18f7e88488093ea53be7dc69910b833c8ae51f12e9d269b75ae602a68a12f
DEMANDA_Y_PODER_pagenumber.pdf	9f8d95f75889d0b6f93623fd3b150e408f8edcda8dabf14725a37810997e0d2c
ANEXOS_FABIAN_YEPES_pagenumber.pdf	d8336fe9e8091f392d2fd037fc8a11e92efe81a1ff9fc1e9c952dbbca54796ec

Descargas

Archivo: AUTO_INADMITE.pdf **desde:** 200.29.103.72 **el día:** 2024-07-02 11:44:52
Archivo: MEMORIAL_SUBSANACION.pdf **desde:** 200.29.103.72 **el día:** 2024-07-02 11:44:49
Archivo: DEMANDA_Y_PODER_pagenumber.pdf **desde:** 200.29.103.72 **el día:** 2024-07-02 11:44:51
Archivo: ANEXOS_FABIAN_YEPES_pagenumber.pdf **desde:** 200.29.103.72 **el día:** 2024-07-02 11:44:54

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co